

**INFORME DE VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES Y LOS QUE SE LE ASIGNEN
PUNTAJE**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. MC-AM-SPS-013-09-26

Dentro del término previsto en el cronograma, en cumplimiento de lo ordenado en el pliego de condiciones y en el acto administrativo de apertura del proceso contractual N° MC-AM-SPS-013-09-26, se inició por parte del comité evaluador la verificación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, diferentes, contenidos en el Sobre 1, de las propuestas presentadas en el proceso de selección contractual mediante selección abreviada de menor cuantía del epígrafe.

Para tal efecto, hemos estructurado la evaluación de la referencia atendiendo los siguientes conceptos:

1. Generalidades de la selección abreviada de menor cuantía.
2. Propuestas Presentadas.
3. Metodología de la Evaluación.
4. Verificación de Requisitos Habilitantes.
5. Ponderación de las Propuestas Habilitadas.
6. Recomendaciones

1. GENERALIDADES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

La Alcaldía municipal de San Pedro en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018 y demás Decretos Reglamentarios, resolvió dar apertura al proceso contractual N° MC-AM-SPS-013-09-26, cuyo objeto es "REPARACIÓN Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA EDIFICACIÓN DONDE FUNCIONA LA ALCALDÍA MUNICIPAL SAN PEDRO, SUCRE.

La presente selección abreviada tiene fundamento en los siguientes documentos:

- a) Resolución de apertura.
- b) Pliegos de Condiciones.
- c) Estudios Previos.
- d) Aviso de convocatoria

B) TRASLADO DEL INFORME

El Municipio de San Pedro, informa a todos los interesados que cualquier información sobre el proceso puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP** a

**INFORME DE VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES Y LOS QUE SE LE ASIGNEN
PUNTAJE**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. MC-AM-SPS-013-09-26

través del enlace www.contratos.gov.co y además las ofertas estarán a disposición durante el término de traslado del informe. Ver anexo 2 – cronograma.

2. PROPUESTAS PRESENTADAS

Dentro del término estipulado en el pliego de condiciones para la presentación y entrega de propuestas, se presentó a participar un (1) oferente como se identifica en el siguiente cuadro:

NUM	PROPONENTE
1	HGN CIVIL ENGINEERING COMPANY SAS

3. METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN

Los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, contenidos en el Sobre 1

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

- **Aspecto Jurídico:** Se verificó el cumplimiento de los requisitos de carácter legal contenidos en los pliegos de condiciones.
- **Aspecto Financiero:** Se verificó la capacidad financiera.
- **Aspecto Capacidad de Organización:** Se verificó los requerimientos de capacidad de organización estipulada en los pliegos.
- **Capacidad Residual:** Se verificó los requerimientos de la capacidad residual estipulada en el pliego.
- **Experiencia Requerida:** Se verificó las condiciones de experiencia.

CRITERIOS DE CALIFICACION DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA

- **Factor de calidad**

El comité asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra	5
presentación de un plan de calidad	5
Criterios Ambientales y Sociales	20
Total	30

**INFORME DE VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES Y LOS QUE SE LE ASIGNEN
PUNTAJE**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. MC-AM-SPS-013-09-26

- **Registro de obras inconclusas**

El comité consultará y analizará las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

- **Multas**

El comité reducirá dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

- **Apoyo a la industria nacional**

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Formato 9A, opción 1)	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (Formato 9B)	5

- **Emprendimientos Y Empresas De Mujeres**

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

**INFORME DE VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES Y LOS QUE SE LE ASIGNEN
PUNTAJE**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. MC-AM-SPS-013-09-26

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

4. RESUMEN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES:

N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	EXPERIENCIA
P1	HGN CIVIL ENGINEERING COMPANY SAS	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil

La evaluación detallada de los requisitos habilitantes se encuentra en el documento Anexo 1, que hacen parte integral del presente informe.

5. PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

A continuación, se procedió a ponderar la única propuesta presentada de acuerdo a los términos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, con los siguientes factores de ponderación:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	10
Criterios Ambientales y Sociales	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Una vez analizada la información relacionada por los proponentes se pudo determinar el siguiente puntaje.

Oferta	Proponente	Oferta económica	Factor de calidad	factor de Criterios Ambientales y Sociales	Apoyo a la industria nacional	Emprendimientos y empresas de mujeres
P1	HGN CIVIL ENGINEERING COMPANY SAS	----	10	15	20	0,25

**INFORME DE VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES Y LOS QUE SE LE ASIGNEN
PUNTAJE**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. MC-AM-SPS-013-09-26

La evaluación detallada de los factores de ponderación se encuentra en el documento Anexo 1, que hacen parte integral del presente informe.

El puntaje definitivo dependerá de los elementos solicitados para subsanación y/o aclaración, si a ello hubiere lugar.

6. RECOMENDACIONES

Se recomienda a los proponentes allegar los documentos y/o explicaciones requeridas por la entidad dentro del término establecido en el pliego de condiciones. Ver anexo 2 – cronograma.

El informe será publicado en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co por el término de tres (03) días hábiles, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma. Ver anexo 2 – cronograma.

Para mayor constancia se firma el presente informe por quienes en él participaron el día veinticuatro (4) de septiembre de 2026.

Original firmado
RAFAEL GUILLERMO CHAMORRO ACOSTA
Secretario de planeación

Original firmado
AMAUROS VERGARA LUNA
Asesor en Contratación Externo

Original firmado
CARLOS GARRIDO HERNANDEZ
Asesor externo